

lo propone lo haga por si como le pareciere que puede convenir a esta ciudad y lo pleitee y siga a su costa que desde luego ofrece esta ciudad de satisfacerle lo que costare este pleito si saliere con el en fauor della atento a que el señor procurador mayor a hecho la diligencia que la ciudad le ordeno con los papeles en la mano y a traido la rresolucion dicha y con esto acordaron que se saque la mesa y se cite para el rremate de los dichos carretones haziendole luego en la persona que mas baja hiziese por auer como a cumplido el rremate fecho en agustin de reina de los años pasados.

Que se rrematen los carretones

El señor alguazil mayor baltazar me-xia dixo que este es interez particular de la ciudad y no suyo del y atento a que el dicho ofrece de dar informacion bastante como este no ha cumplido y de lo que tiene propuesto que por via de restitucion tambien se le pida atento que esta ciudad fue leza y engañada en haber llevado el dicho dinero y no auerse conseguido lo que la ciudad pretendio y que en este libro deste cabildo por muchos autos propuestos por los señores rregidores a que se rrefiere y si necesario es suplica al señor corregidor aqui se ayan por yncorporados y su señoría mandase se lean y se busquen para el primer dia de cabildo e que cuando su señoría mandare por ellos se vera como se le a librado el dinero y suplica al señor corregidor se lleue con esto a los letrados para que se de parecer sobre todo.

Villete para lo que pide diego de ve-ga se le de instruccion.

*El Doctor Monforte.*—Ante mi Martin Alonso de Flandez escriuano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y tres de hebrero de mil y quinientos y noventa y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico baltazar me-xia alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdes francisco Rodriguez de gueuara rregidores.

Entro francisco de padilla portero y certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores por un villete siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo lunes a la ocho oras para rreceuir a leo-

nel de ceruantes persona que esta nombrado para alcalde ordinario y para tratar de lo que pide pedro de vega se le de ynstrucion y verla y para nombrar mayordomo del trigo en los molinos y ver lo que ay en rrazon dello.—el doctor monforte.

Que se libbre al alguazil mayor del agua

Que se libbre a los alguaziles yndios del agua lo que se les debe de su salario de alguazil del agua del caño que del agua que viene de santa fee atento que dixo el señor alguazil mayor obreiro mayor que dixo auer seruido.

Entraron guillen brondat y francisco escudero rregidores.

Este dia el señor alonzo de valdez dixo que esta ciudad esta en costumbre de que se diga missa en dando las ocho que es al punto que el señor corregidor suele acudir y de pocos dias a esta parte se dise antes de cuya causa quando los rregidores vienen a la hora acostumbra no oyen missa por que el capellan la dize al primero que viene sin aguardar al señor corregidor cabeza deste cabildo y a los Regidores y para que todos oygan missa y se guarde el orden que siempre suplica a la ciudad mande que al punto que dieren las ocho el capellan se vista y luego diga la missa y al señor corregidor se le suplique no falte a esta ora para que acabado de decir se entre luego a hazer cabildo.

Que se diga la missa a las ocho oras

El visto la proposicion del señor alonzo de valdes el señor alguazil mayor dixo suplica al señor corregidor se lea el cabildo que sobre esto se a hecho para poder botar e auendose visto el dicho cabildo que es este que se sigue de diez y seis de henero deste año.

Este dia la ciudad ordeno que por quanto ay necesidad que en el cabildo se adista tres oras por los muchos negocios y despachos que hay que hazer y esto conviene que sea de ocho oras a onze ordenaron que de aqui adelante guardando el estilo que la rreal audiencia tiene en sus salas que es estar sentados en los tribunales a las ocho oras hasta las onze se acordo que asi se haga por la ciudad y la missa se diga de las siete a las ocho sin que aya falta en esto y para ello no se espere a nadien sino que a las siete y media sin esperar a persona ninguna con los que se hallaren de manera que a las ocho este dicha la missa para que se pueda entrar en el dicho cabildo y esto se guarde y cumpla de aqui adelante y se notifique al capellan del cabildo.

El señor alguazil mayor dixo que esta ciudad tiene muy bien proueito y ordenado lo que conviene cerca de que

se diga la missa quando se dize en la rreal audiencia para que aya lugar y tiempo de poderse despachar los negocios tocantes a esta ciudad y que rrespetto de no auerse entrado a las ocho en el dicho cabildo ay muchas peticiones ynnumerables negocios tocantes a obras publicas de puentes y obras de ciudad y encañados y las quantas que por falta de tiempo se dejan de tomar y otras muchas cosas que convienen tiempo para despacharlas y pues el señor visorrey a los señores oydores y los señores alcaldes de cortes entran en las audiencias rreales a las ocho y esta a esta ora dicha la missa es justo que esta ciudad lo vea y considere y el señor corregidor sea servido de mandallo demas que el cauallero rregidor que por su officio tiene obligacion de venir al cabildo para que a esta ora entre en el y despache lo que tiene obligacion lleua salario de ue acudir a su officio y asi pide se declare no deue ganar salario el dia que no viniere al cabildo salvo si no fuere por enfermedad haziendolo saber al señor corregidor para que le tenga por excusado con la licencia que a la ciudad pida y esta es su proposicion pues lleua el dicho salario desta dicha ciudad y de sus propios y rentas y a-i en lo que toca a la missa esta determinado por la ciudad y de lo segundo suplica a la ciudad asi lo ordene para que se bote sobre todo y esta ciudad no pague lo que no deue.

Votos sobre la missa que se dice a que ora sera

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que se haga conforme a lo que propuso el señor alonzo de valdes.

El señor geronimo lopez dixo que despues que se ordeno por esta ciudad que se dixese la missa a las siete y media a visto no venir caualleros deste ayuntamiento y con solo uno o dos se dice la dicha missa y por no auer venido el señor corregidor ni copia bastante de caballeros rregidores para poder hazer cabildo se dilata el hazerlo y de necesidad se a de guardar a que venga para que se haga cabildo y tienen de costumbre de venir de las ocho en adelante y pues el defieto de no entrar en el cabildo no es por auer dicho la missa temprano o tarde que se diga a las ocho en punto con los que vinieren y se entre en cabildo y se fenezca y concluya todo lo que oviere que hazer para que no se pierda tiempo.

Alonzo de valdes dixo que demas de las rrazones contenidas en su proposicion conviene que asi se haga por que la rreal audiencia tiene ordenado y mandado que a las siete en punto el señor

corregidor y diputados salgan a visitar y de siete a ocho es la ora mas forçosa de hazer la visita para el bien desta rrepublica y los negocios deste cabildo y ayuntamiento ordinarios que en el se tratan en dos oras se pueden acabar y rresunir y en caso que aya algunos extraordinarios se puede hazer lo que siempre y hasta aqui se a hecho que es llamar a cabildo para otro dia lo qual sucede muy pocas veses y asi es su parecer se diga la missa a la ora que tiene propuesto que a las ocho en punto.

El señor guillen brondat que la missa se diga a las ocho conforme a las rrazones que dan para ello los señores geronimo lopez y alonzo de valdes.

El señor francisco escudero dixo lo proprio que los señores geronimo lopez y alonzo de valdez.

El señor francisco rrodriguez dixo lo mismo que el señor geronimo lopez y alonzo de valdes.

Que se diga la missa a las ocho oras

El señor corregidor dixo que atento que la missa se dise los dias de cabildo para que lo oygan los caualleros rregidores y rrespetto de andar el corregidor y diputados fieles executores ocupados en la visita de carnicerias pescaderia y otros lugares publicos donde se benden los mantenimientos lo qual tiene obligacion de visitar todos dias para que la rrepublica este gobernada como conviene la qual visita tienen de hazer de la siete de la mañana adelante lo qual por lo menos se a de detener una ora ques hasta las ocho y si la missa se dixere asi antes se quedarian siempre sin missa atento a lo qual y a lo que la mayor de los caualleros Regidores tienen botado conformandose como se conforma con ellos mandaua y mando que aqui adelante la missa se diga despues de dadas las ocho oras como siempre se ha tenido de costumbre y asi se notifique al capellan que a aquella ora la venga a dezir.

Apela el alguazil mayor

El señor alguazil mayor baltazar me-xia salmaron dixo que por lo botado parece se rreboza lo questa ciudad tiene ordenado en el auto de suso contenido y de no guardarse y cumplirse hablando con la moderacion que deue apela para ante los señores presidente y oydores de la rreal audiencia donde desde luego se presenta y de no haberse declarado el no aver de llevar salario el cauallero rregidor que no adista debajo de la dicha moderacion apela para que la rreal audiencia declare sobre este caso si deve llevar los propios y rentas de la ciudad sin seruirlo y lo pide por testimonio.



Entro don francisco de trejo carvajal. Se vido la peticion de diego de vega ques la siguiente.

Lo que pida diego de vega

Diego de vega digo que vuestra señoria me tiene nombrado para sus causas y negocios de españa y para ello me a dado todo su poder y yo estoy aprestado y despachado para yr a cumplir y servir a vuestra señoria y para que enteramente lo haga conforme a mi obligacion y desseo.

A vuestra señoria pido y suplico mande se me de la ynstrucion y orden que he de tener en los negocios que esta ciudad tiene de prezente para que los vea y considere y si ouiere alguna duda de mi parte pueda ocurrir a vuestra señoria con tiempo para que me aduierda y mande de manera que no pueda herrar en seruicio de vuestra señoria. —Diego de Vega.

Villete

Se vio la ynstrucion siguiente. Se mando que se de villete para el jueves para rresumir lo que se a de hazer de ynstrucion y no se trate de otra cosa hasta que este fecho lo suso dicho.

E luego se trato de nombrar persona para rrecibir los molinos se nombro a baltasar gutierrez como los demas y de fianças como ellos ecepto el señor alguazil mayor que dixo que para esto quiere ver lo que ay en rrazon dello y para ello se traiga lo que ay en rrazon de la dicha fiança.

El citio de sebastian rrodriguez

Este dia se vido una peticion de sebastian rrodriguez.

Sebastian rrodriguez vezino desta ciudad pobre con muchos hijos y familia digo que para poder vender y despachar algunas menudencias para poderme sustentar rrecibire merced que vuestra señoria me debe licencia que yo ponga un citio y mesilla donde venda algunas menudencias y otras cosas junto a la caja del agua en la concauidad que haze desde la dicha caja hasta la puente ques como de dos varas y mira a la plaça publica desta ciudad lo qual es muy poca cosa y esta sin perjuizio de nadien ni tiene otro ynconueniente alguno por lo qual a vuestra señoria suplico se sirva de hazerme merced de dar la dicha licencia que demas de yo Recibir merced sera causa de que con mi cuidado aquello este siempre limpio de muchas ymnndicias y basura que alli siempre se echa de que otre si Recibe beneficio la rrepública y yo terne ayuda a pasar mi mucha pobreza. —Sebastian Rodriguez.

En la ciudad de hebrero de 98 años el señor francisco rrodriguez de guevara lo vea y de parecer En cumpli-

miento de lo que vuestra señoria mando viesse la parte y lugar donde pide sebastian rrodriguez le haga vuestra señoria merced lo e tornado a ver que es una concauidad de tres varas arrimada a la caja de la agua donde ay de continuo mucha cantidad de basura y por quitar esto y no ympedir en ninguna manera el transito y ser sin perjuizio es justo vuestra señoria le haga merced del dicho citio para poner una mesilla para vender algunas cosas con que poder sustentarse a su mujer y hijos y este es mi parecer. —Francisco Rodriguez de Guevara.

El señor alguazil mayor que se rremite a lo que dixo en el cabildo de diez y nueve deste y en el parecer que aquel dia se dio y que si es gracia y todos an de venir en ello quel no viene en esto.

El señor don pedro lorenzo de castilla que se le de por el tiempo que fuere la boluntad de la ciudad.

El señor geronimo lopez que para una mesilla conforme al parecer por el tiempo que fuere la voluntad de la ciudad.

El señor alonso de valdes lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor don francisco que su voto y parecer es que la ciudad como padre de pobres y amparador dellos haga merced a sebastian rrodriguez que lo es y a pedido a la ciudad le de dos o tres varas de citio para sus grangerias conforme al parecer de francisco rrodriguez.

El señor francisco escudero lo mismo.

El señor francisco rrodriguez lo mismo.

El señor corregidor se conforma con lo votado por la mayor parte.

El señor baltasar mexia que hablando con el acatamiento que debe apela dello para la rreal audiencia.

Salieron geronimo lopez y francisco escudero para yr a traer al cabildo al doctor balderrama para entregar la vara de alcalde ordinario a leonel de seruanes persona nombrada para alcalde ordinario.

Pidio francisco de paz le siguiente.

El cauallero francisco de paz mayor-domo de la fabrica de la santa yglesia digo que a diez y siete deste mes de diciembre se cumplieron los mil pesos que cada año se le pagan de los portales nuevos. A vuestra señoria pido y suplico se me de libranza de los dichos mil pesos que estan cumplidos como parece por la dicha escritura de transacion y para ello &c. —francisco de paz.

Que siendo cumplido conforme a la escritura se le de libranza lo que parece deberse de plazo cumplido.

Apela de darme el citio baltasar mexia

Salieron del cabildo dos rregidores para venir con el doctor balderrama para dar la vara a leonel de seruanes

Que se libre a la fabrica de la iglesia mayor 1.000 pesos

Salio el señor corregidor vino el doctor balderrama

Diose la vara de alcalde ordinario a leonel de seruanes

Fuese el señor corregidor y vino el doctor balderrama para dar la vara a leonel de seruanes y el señor don pedro lorenzo de castilla que como rregidor más antiguo truxo la vara la dexo en el dicho cabildo.

E luego salieron dos rregidores y truxeron y entro en el cabildo el alcalde leonel de seruanes y entraron el dicho señor doctor balderrama le dio la vara de alcalde ordinario y se le dio la vara y juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho que usaria bien y fielmente el dicho officio y guardara las leyes ordenanzas y aranzeles y asi lo juro y se le dio la dicha vara y lo firmaron los dichos señores oydor y alcalde. —Licenciado Saavedra Balderrama. —Leonel de Cervantes.

Baltasar Mexia Salmeron. — Don Pedro Lorenzo de Castilla. — Geronimo Lopez. — Alonso de Valdes. — Guillen Brondat. — Don Francisco de Trejo Carvajal. — Francisco Escudero Figueroa. — Francisco Rodriguez de Guevara. — Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

El señor geronimo lopez y guillen brondat bayan con el señor leonel de seruanes a chapultepeque donde esta el señor visorrey y la rrespuesta. — Una rúbrica.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de hebrero de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de guevara.

Propone francisco escudero sobre lo de alarife

Este dia el señor francisco escudero de figueroa rregidor y como obrero mayor que soy de vuestra señoria y sus propios y obras publicas doy noticia a vuestra señoria quel alarife cristoual caruallo que al presente lo es no acude a lo que debe y esta obligado a la legalidad y buen uso de su officio por que demas de que no adiste a los tiempos y oras debidas que rrequieren las obras que va haziendo como alarife de vuestra señoria y por su orden y de sus obreros mayores acude muy mal y pesadamente si no es que las partes le pagan y den dadivas grandes lo qual

siendo necessario es muy probable que a llevado a diferentes personas de que ay continuas quejas de los vezinos ospitales y monesterios y asi mismo contra fidelidad y confiança que debe a llevado y lleva de los materiales de las obras de vuestra señoria de las partes donde las tiene mucha cantidad para su casa y sus vsos demas de lo qual antes de agora por autos de vuestra señoria escritos en su libro esta declarado no poder ser alariffe por insuficiente y que se llama maestro no siendo examinado ni perito en lo que trae entre manos y usa por lo qual vuestra señoria sea seruido poner rremedio en sus obras y materiales dellas y uombrar por alarife persona qual convenga fiel legal de confiança perito y examinado y esto suplico se haga luego y de no hazerse protesto contra los que en contrario desto fueren todos los daños y perdidas y menoscabos que se siguieren a los propios sisa y obras y materiales della y a los vezinos monesterios y ospitales y lo pido por testimonio.

Entro guillen brondat rregidor.

E luego dixo el señor alguazil mayor quel como obrero mayor que a sido el año pasado de nouenta y siete y este que va corriendo de nouenta y ocho el dicho cristoual caruallo alariffe no a acudido a las obras de los encañados y aguas desta ciudad a tiempo y quando ha sido menester por ser como es ombre soberuio y de mala condicion y disen ser fauorecido y aunque le a enviado a buscar muchas veses para que vea las obras del agua desta ciudad no viene ni quiere venir y teniendo obligacion como alariffe de adistir a las dichas obras a mañana y tarde no lo ha hecho ni haze demas de que las quejas que del ay de los vezinos desta ciudad son muchas de cuya causa esta ciudad no consigue ni haze sus obras por su mala adiministracion demas de que no es maestro examinado y que la ciudad haga lo que le fuere seruido.

Que se de billete para el primer dia para ver estas prouisiones y se traiga todo lo que ay en rrazon desto.

Entro francisco de padilla y dixo que llamo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana jueves a las ocho oras para ver la ynstrucion y capitulos para castilla y esto se ha de hazer y no otra cosa hasta acaballo. —el doctor monforte.

En quanto al primer capitulo que habla sobre las mercedes que su magestad tiene hechas en la rreal caxa y a de hazer sucedan a hijos nietos y desendien-

Villete

Sobre la ynstrucion que se a de dar para castilla



tes de conquistadores y antiguos pobladores.

Este dia el señor guillen brondat dixo que abiendose dado villete para hazer la ynstruccion y dar los puntos della en este libro para que llebe diego de bega solicitador general desta ciudad a la corte de su magestad se començo a tratar de los puntos de cada capitulo conforme a como eu el cabildo pasado se ordeno y como se ha hecho todas las veces que esta ciudad a enbindo a corte de su magestad persona a sus negocios y parece que no hay conformidad en el modo que en esto se a de tener por estar ya acordado los puntos de esta ynstruccion que se llevaron a la rreal audiencia y para euitar dilacion en cosa tan necesaria y que tanto conviene al pro y utilidad deste rreyno suplica al señor corregidor mande se bote luego sobre si asentaran en este libro los puntos de cada capitulo de ynstruccion sustancialmente sin mas palabras para que despues sobre ellos se amplie y funde la rraçon por el presente escriuano como se ha hecho en todas las demas ynstruccion que aqui se an dado para que hecha la traiga al cabildo para el primer dia y se corrija con el original del libro y estando conforme se firme por que de otra manera nunca se acabara esto sobre que tanto se a tratado y esto dixo.

El señor corregidor mando que se bote sobre esto.

E para botar el señor alguazil mayor pidio que sea lo que se llebo a la rreal audiencia y se leyo el primer y el segundo capitulo de los que se llevaron a la rreal audiencia y como su magestad mando decretar que se de cedula para que se envie rrelacion cerca del estado de las encomiendas y tercera bida y que sobre esto su magestad ya tiene mandado lo que se a de hazer que su boto es que no se trate mas de por su solicitador en corte y que no se asiente este capitulo por que esta rrespondido.

En quanto al tercero capitulo que se llevo a la rreal audiencia que sobre el cabeçon del alcabala que parece a rrespondido el rreal consejo que envia orden al señor visarrey para esto dixo que conforme al decreto consta quel señor visorrey tiene rrecaudo que aqui se le pida por el procurador mayor y que no se asiente en la ynstruccion que en la ynstruccion que lleo baltasar nuñez de valdez a rrespondido y sattsifhecho el rreal consejo de las yudias que como cosa acabada y determinada por su magestad su boto es no se gaste en esto

dineros attento que consta aner su magestad satisfecho y si alguna cosa ay de nuevo que se trate se escriua aqui lo que la dicha ynstruccion pasada la ovo aqui por yncerta e yncorporada con los dichos decretos.

El señor guillen brondat dixo que su boto es que los capitulos que se presentaron en la rreal audiencia esos se amplien y se firmen en la forma que se suele hazer por las personas que an ido desta ciudad a negocios suyos y yo el presente escriuano lo haga como otras beses con adstistencia de los señores geronimo lopez y francisco escudero de figueroa y hecho se traiga para el primer dia de cabildo para que corregida con los propios capitulos que se presentaron en la rreal audiencia se firme y entregue a diego de bega y se añida los puntos mas y advertencias que pareciere a los señores comisarios para que todo junto se firme y entregue para el dicho dia primero de cabildo y con esto por lo que conviene a la brevedad de fe yo el presente escriuano si el dicho diego de bega a dado las fianças que esta ciudad tiene ordenado que de el dicho diego de bega para todo lo que se le entregare en los tres años de su nombramiento y auindolas dado constando de la dicha fe se le libren luego los dos mil pesos adelantados que le estan mandados librar por que esto se concluya y acabe y para jornada tan larga el dicho diego de bega pueda disponerse y aprestarse y este es su boto.

El señor don francisco de trejo carvajal dixo que no es nouedad el dar ynstruccion esta ciudad a los caballeros que nombra asi para solicitadores como para procuradores generales pues se an dado tantas como es notorio que su boto y parecer es que se vsan todas las ynstruccion que se an dado no embargante que la de baltasar nuñez de baldes estan todos los capitulos cifrados en ella por ver ci las pasadas contienen alguna cosa olvidado por descuido que este bien a este rreino. E vistas por esta ciudad se de la dicho ynstruccion al dicho diego de bega con que quede un traslado della en el libro del cabildo y tambien questa ciudad llame a quien tiene cuidado de solicitar sus pleitos y caussas en esta rreal audiencia para que de noticia dellas para ber si esta alguna o algunas en estado de que se puedan proseguir y vayan en grado de suplicacion a los rreinos de castilla y en quanto toca al librar el salario al dicho diego de bega no bota en ello por que la proposicion del señor guillen bronnat no pide al se-

Que se libe a diego de vega

ñor corregidor sino que se vote en rrazon de que si los puntos de la ynstruccion an de quedn en el libro del cabildo escritos o la ynstruccion toda que su boto y parecer es que para buena custodia y descargo de nuestros officios no tan solamente se escriuan los puntos sino tambien la ynstruccion y esta bea esta ciudad y no por comision particular por que son negocios secretos los que esta ciudad trasa siempre y asi no es rrazon que ande por comisiones por que desto rresulta sauerse luego en el publico y tener luz de algunas cosas que este es boto y parecer.

El señor francisco escudero dixo que su boto y parecer es visto el poco termino y tiempo que ay que los puntos que se llevaron a la rreal audiencia con mas los que le pareciere que se deben pedir ante la persona rreal y su rreal consejo al procurador mayor desta ciudad ques geronimo lopez que haga la dicha ynstruccion conforme esta ordenado en el boto del señor guillen brondat pues de auer hecho la dicha ynstruccion se a de traer a esta ciudad para correjilla y para ber si esta en lo demas que articularen en puesto para poderse enbiar y que desta manera da la ciudad la ynstruccion y no los comisarios y en quanto a lo que dise el señor guillen brondat quel dicho capitulante acuda a la dicha ynstruccion con el señor geronimo lopez suplica a la ciudad le tenga por excusado por tener negocios y se de al señor don francisco de trejo y en quanto a lo del salario que pues la ciudad le tiene ya taçado y señalado auiendo dado las fianças y cumplido con lo que tiene ordenado la ciudad se le libre.

El señor francisco rodriguez de guenara quel no se a hallado a otras ynstruccion que se hayan dado para entender si es necessario que los puntos queden asentados en este libro del cabildo y que le parece para mas pulicia que estos se asienten de por si para que vistos y entendidos por los comisarios y escriuano del cabildo que nombra a los señores geronimo lopez y francisco escudero para que asi lo hagan y muestren a la ciudad la ynstruccion que hicieren para que la corrija y se firme conforme lo tiene propuesto el señor guillen brondat y que auiendo cumplido con lo que la ciudad tiene ordenado de fianças se le libre y este es su boto.

El señor corregidor dixo que conformandose como se conforma con la mayor parte de lo botado mandaba y mando que la ciudad luego declare los puntos pleitos y causas que se tienen de

seguir en el rreal cousejo de las yndias y pedir a su magestad lo qual se asiente en este libro y conforme a ello los señores geronimo lopez y francisco escudero nombrados por comisarios por la mayor parte para ordenar la ynstruccion que a de llevar diego de vega la ordenen luego y traigan a esta ciudad para el primer cabildo por ser el tiempo breue en que se tiene de despachar la flota y que auiendo cumplido el dicho diego de vega con las fianças que por la ciudad esta ordenado de se le libre y entregue lo que se le tiene de entregar confor me al nombramiento que en el se hizo.

Los puntos que los caualleros rregidores por mayor parte mandan que se lleuen y den en la ynstruccion que a de lleuar diego de vega son los siguientes.

Primeramente los que estan en el memorial que se lleuo en el pleito al rreal acuerdo en el pleito del nombramiento de solicitador en el dicho diego de bega.

Item los puntos de la ynstruccion de baltasar de baldes que no estan de todo punto diffinidos y dessa manera la hagan y traigan para el primer cabildo para el primer dia para bello se de villete.

El señor alguazil mayor dixo que suplica al señor corregidor se sirua si es mas tiempo attento que son dadas las onse para acabar este se prosiga y haga lo conveniente.

El Doctor Monforte.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Francisco Rodriguez de Guenara.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a dos de marzo de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat francisco escudero de figueroa.

Este dia se notifico a la ciudad la execucion de dos mil quatrocientos pesos de alonzo ferrandez de flandez que hizo a la ciudad y la ciudad ordeno que el señor francisco escudero con el escriuano de cauildo cobre y pague esta cantidad y esto sea antes de las veynte y quatro oras y se pa-

Se libre a diego de vega

Villete

Que francisco escudero cobre y pague los 2,400 pesos a alonzo ferrandez



que al dicho alonzo ferrandez y para la dicha cobranza en la dicha cantidad se dio poder en forma al dicho francisco escudero con sus yncidencias y dependencias esepo el señor alguazil mayor que dice que no bota por ser interesado en las costas.

Que se notifique a hernando alvares de fianzas

Villete

Notifcose dicho dia

Entro francisco rrodriguez de guuara.

Que se notifique al mayordomo hernando alvares que de sus fianças hasta el primer dia de cabildo o rratifique con apercebimiento que se nombrara persona y de villete el presenta escriuano no dando fianças y se entienda que no le corra salario como esta ordenado hasta en tanto que le rreciba la ciudad y de poder y asi se notifique.

Entro el portero francisco de padilla y certifico auer llamado por el villete que dio el señor corregidor.

Sobre el alarife

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre lo que an propuesto obreros mayores sobre alariffe y para la ynstrucion de castilla y ver lo que los comisarios an hecho en esto.—el doctor monforte.

Que se fenexca el pleito contra caruallo

En cuanto a lo susodicho ordeno ia ciudad que se siga y fenexca el pleito con el caruallo que pasa ante el corregidor que le esta puesto y para el primer dia le llamen al dicho caruallo para que se le de rreprehencion qual conviene y se le aperciba acuda a las obras de la ciudad y en lo toconte a ellas sirua y haga lo que le mandaren y ordenaren los señores obreros mayores haciendo su officio.

Fieles excoutores

Diputados fieles excoutores el señor francisco escudero y francisco Rodriguez y estando presentes se les notifico y disen adistiran sindico don francisco por tocale.

Alfondiga

Alfondiga el señor alguazil mayor y lo acepto.

Carneceria Villete

El señor geronimo lopez y lo acepta. Carretones en quanto a este mando la ciudad que se de villete para el primer dia para nombrar cauallero regidor por diputado dellos por año entero y para ber las fianças de rreina en lo del rremate de la limpia y librarle el tercio que pide y todo lo demas que en rrazon de la dicha limpieza se deua hazer para que este dia se concluya y acabe y para esto taaiga yo el presente escriuano todos los remates fechos hasta aqui de los dichos carretones y el señor alguazil mayor dixo que si el señor visorrey a confirmado esto hasta aqui se guarde la misma orden que della se a tenido hasta aqui.

Este dia se recibio en el cabildo una carta cerrada del señor visorrey en que venia una peticion dnl tenor siguiente.

El capitan pedro ochoa sobre el arquerie orden del agua y encañados

El capitan pedro ochoa de leguisamo yngeniero nombrado por su magestad digo que a mi noticia a venido como esta ciudad de mexico pretende proseguir con el arqueria que esta començada en chapultepeque para por ella traer el agua a la dicha ciudad y hablando con el debido atacamiento la tal dicha obra no es necesaria mas antes totalmente contraria para lo que se pretende por tres rrazones la una y mas principal es que sin traeria por el arqueria tiene suficiente altura para Repartirla hazer quan las fuentes quisieren por todo el pueblo si se sabe guardar el peso que agora tiene en la primera caja que son ocho piez la otra que arqueria tan larga en fundamentos tan falzos y donde hay temblores no puede ser permanente ni se puede hazer perfecta hecha pedaços pues se a de quebrar siempre por alli como se ve en los arcos y en lo demas por donde viene el agua de chapultepeque al tianguiz de san juan y la tercera que haze gasto tan grande a toda esta rrepublica sin ser necesario es en mucho perjuicio della y se puede con toda rrazon quejar y pedir se gaste el dinero que cada año paga de cisa en lo que precisamente tiene necesidad. A vuestra señoria y lustrisima pido y suplico sea seruido mandar no vaya adelante la tal obra ni consentir se le de principio pues yo dare orden como la tal agua se lleue de otro modo mas humilde seguro facil y de poca costa y que se concluya presto para que permanezca siempre en su ser la tal agua dandole de altura tres estados que para la dicha rreparticion no ay necesidad de mas de dos estados y dando ansi mismo orden para que jamas se pueda perdedla ninguna de dicha agua. otro si digo que supuesto que la mayor necesidad que la dicha ciudad tiene de presente es poner la dicha agua que entra en ella en tal modo y orden que todos los vecinos gozen della y gualmente que se me señale una calle la que mejor pareciere y para ello se me de el agua necesaria para todas las pilas que en ella fueren menester dando a cada una su agua para dos o mas años que carga en ella y dandole tambien dos gradas para que bestias no puedan llegar a ella y todas las pondre juntamente con sus almacenes y cajas que siempre permanezcan en su ser y altura y que las datas y rrepartimientos yran en tal orden que a cada qual se le de lo que

fuere suyo y no mas ni menos y a las cañerías dare tal orden que siempre que ouiere algun daño en ellas se vea luego y sin que se quite el agua a la dicha ciudad se puedan luego adreçar y para que se verifique esta verdad me obligare de hazer una de las tales pilas sin que se me de nada por ello hasta que este hecho y entonces me contentare en el precio que a vuestra señoria pareciere con tal que se me de entonces titulo de maestro mayor de la tal agua sin ningun otro se me entremeta en ello y se me den para lo dicho los materiales y gente necesaria y pido justicia.—otro si digo quel salario a de ser conforme a mis meritos y servicios.—el capitan pedro ochoa de leguisamo.

Que se prosiga el arqueria sin mirar al ofrecimiento ni impedimento

E visto la dicha peticion y decreto por la ciudad y auiedo tratado y conferido sobre ello y visto los papeles condiciones y autos y dificultades y pareceres que en rrazon desto hay fechos y se han dado de diez y ocho años a este por donde consta que todos los maestros que en esta ciudad auido y ay experimentados en la flaqueza del suelo y todos quantos ynconuenientes pueden ofrecerse y refiere la dicha peticion an acordado y concluydo en que se debe y puede hazer la dicha arqueria con toda seguridad y permanencia como esta consultado con su señoria dei señor visorrey y por su señoria determinado que se haga la experiencia de los quatro arcos y que el ynconueniente de esto es solo no auerse comensado y hecho porque mientras la dicha arqueria no se començare y acabare correran todas dificultades y otras que se pueden ofrecer y esta rrepublica padecera como padece asi en falta de agua como de la limpieza que viene a las pilas publicas della y por que esta es cosa como dicho es muy mirada y vista y acordado suplica esta ciudad a su señoria sea seruido mandar se ponga en execucion y efeto como esta ordenado sin mirar ynconueniente que pueda ofrecerse de rrazones ni dichos ni ofrecimientos de personas que se deja entender atender mas a su aprovechamiento que al bien comun y esto se lo rrepresente todo el señor alguazil mayor baltazar mexia salmeron obrero mayor del agua en nombre desta ciudad suplicandole se sirua su señoria hazerle merced de que sin ynovacion se acabe lo dicho y Para esto se le de un tanto autorizado y yo el presente escriuano le lleue con su merced.

El señor alguazil mayor que attento quel señor corregidor se va antes de

auer dado las onze. El señor alguazil mayor dixo que este ombre se oyga y se llama a este cabildo y si lo que ofrece es en mas utilidad y menos costa y diere fianças de los gastos que se hizieren sino aprouechara lo que dize pagara a esta ciudad y cisa della lo que se gastare y que esto se lleve todo junto a su señoria del señor visorrey.

Que se llame a la leguisamo

Villete

Que conforme a esto los demas caualleros deside para el primer dia de cabildo que manda se llame a este ombre y se de villete para con todos para oyrlle y entre tanto se suspende llevar lo acordado de suso al señor visorrey el señoo corregidor se sirva de dar noticia a su señoria del estado en que esta y la rrazon por lo que se rreserua para otro dia.

El Doctor Monforte.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco d emargo de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte coregidor de mexico geronimo lopez guillen baondat juan luis de rribera baltazar de herrera guillen don francisco dz trejo caruajal francisco escudero de figueroa,

Entro francisco de padilla el qual certifico auer llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana jueves a las ocho horas para que si no auiere dado fianças hernando alvarez que se nombre mayordomo de la ciudad p para nombrar cauallero rregidor para diputado de la limpieza por un año y ver las fianças que a dado rreina para el rremate y libralle el tercio y concluir y acabar todo lo que ay que hazer en lo de la limpieza y para oir al capitan leguisamo sobre una peticion que presento y ase de llamar caruallo y al dicho leguisamo y caruallo dira donde se hallara leguisamo y para ver la rrelacion quei señor dotor eugenio de salazar envia de las quantas que a tomado de propios posito cisa y lo demas que a sido a su cargo.—el dotor monforte.

Sobre la compra del mais

El señor guillen brondat dixo que en gumplimiento de lo que le esta ordena-